

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

*Ref. Solicitud de Aprehesión Garantía Mobiliaria para Pago Directo
Rad. 11001400305320220012300*

En virtud del memorial radicado por la parte actora, solicitando la terminación, en razón de la entrega voluntaria por parte del deudor del vehículo de Placa IHL 761, objeto de aprehensión para pago directo, cumplido el objeto de la petición, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación de la solicitud de Aprehesión del vehículo objeto de garantía mobiliaria de Placas IHL 761 e propiedad de Brandon Estivenson Rodríguez Cuervo efectuada por el Acreedor Garantizado Finanzauto S. A. B.I.C.

2. Disponer la cancelación de la orden de inmovilización.

3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No 131 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 18 de agosto de 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria